

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Lina María Restrepo González
Radicado	05001 40 03 028 2023 00708 00
Providencia	Ordena oficiar, requiere parte demandante

A fin de realizarle seguimiento al presente asunto, se ordena OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL a fin que informe en la mayor brevedad posible el estado en que se encuentra la diligencia de APREHENSIÓN y ENTREGA del vehículo con placas LGP898, según se les comisionó mediante Oficio No. 580 del 4 de julio de 2023.

En ese sentido, explicará qué gestiones ha realizado para el cumplimiento de tales diligencias.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo.

Igualmente se REQUIERE a la parte actora a fin que informe al Juzgado i) si aún se encuentra adelantando el procedimiento de ejecución por pago directo en contra de la señora LINA MARÍA RESTREPO GONZÁLEZ, ii) si la obligación fue normalizada o cancelada, iii) si ha sido citada como acreedora con garantía mobiliaria en algún proceso ejecutivo que se adelante en contra de la señora RESTREPO.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e46c682d2240429dc730eb65fc755938aa4d42b4acf34a42df9b3d4e55f51179

Documento generado en 22/08/2023 08:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>